

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

43.120/06. **Anuncio de la Jefatura de Intendencia Económico-Administrativa de la Subinspección del Mando de Canarias del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la resolución de fecha 31 de mayo de 2006, recaída en el expediente 200601354 550.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a don José Antonio Sánchez Bernabeu, con DNI 74.226.965-P, con último domicilio conocido en la Academia de Guardias y Suboficiales de la Guardia Civil en la Avenida de Sevilla, sin número, en Baeza (Jaén), el extracto de la resolución dictada en procedimiento de reintegro por pagos indebidos en la nómina de la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Subinspección del Mando de Canarias del Ejército de Tierra, relativo al interesado, por los motivos siguientes:

Concepto del expediente: El interesado causó baja en el Ejército de Tierra el día 22 de enero de 2006 por resolución de compromiso; sin embargo, le fue reclamada la nómina en su totalidad hasta el 31 de marzo de 2006.

Periodo del pago indebido: del 23 de enero de 2006 al 31 de marzo de 2006.

Importe total a reintegrar por pago indebido: Mil sesenta y un euro con veintiséis céntimos (1.061,26 euros) (intereses de demora incluidos).

Por lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas a esta Jefatura en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su artículo 2.1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Defensa (Orden Ministerial 4/1996, de 11 de enero, BOE número 16, en su punto cuarto), he resuelto declarar indebidamente cobrados los haberes anteriormente mencionados, en lo que afecta al importe y conceptos mencionados de esta resolución.

La presente resolución, que no es definitiva en vía administrativa, y que contra la misma podrá interponer recurso de reposición potestativo ante mi autoridad, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente en que la misma le sea notificada.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos de la Subinspección del Mando de Canarias del Ejército de Tierra, en la Avenida Veinticinco de Julio, 2, 38004 Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, 30 de junio de 2005.—El Coronel Jefe. Antonio Luis Virto Catalán.

43.133/06. **Resolución del Juzgado Marítimo Permanente n.º 9 de Baleares, relativa a la asistencia marítima prestada por don Juan Carlos Ruiz Martínez a la embarcación de recreo nombrada «Tramuntana».**

Don Luis López Alcázar, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar del Ministerio de Defensa,

Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Baleares,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada durante el día 6 de septiembre de 2005, por don Juan Carlos Ruiz Martínez, a la embarcación de recreo nombrada «Tramuntana», de bandera inglesa.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante éste Juzgado, sito en Cartagena, edificio Capitanía General, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Cartagena, 3 de julio de 2006.—El Teniente Coronel Auditor Juez Marítimo Permanente, Luis López Alcázar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

43.082/06. **Edicto de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera sobre notificación de expediente sancionador por supuesta infracción grave de la Ley 19/1993, sobre determinadas medidas de prevención del blanqueo de capitales. Expediente: 1591/2005.**

Se ha formulado Resolución en el siguiente expediente sancionador:

Expediente: 1591/2005. Interesado: D. Alexandre Enrique Ventura Nogueira. Fecha resolución: 1 de junio de 2006.

Desconociéndose el último domicilio del interesado, por la presente se le notifica que puede retirar Resolución en el despacho de la Instructora (Dirección General del Tesoro y Política Financiera, Paseo del Prado, 6, 2.ª, 1, Madrid), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto. La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta Resolución, pudiendo interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de la posibilidad de presentar recurso extraordinario de revisión ante la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias, fundado en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la citada Ley.

Contra la resolución del recurso de alzada que en su caso, se hubiera interpuesto, podrá a su vez interponerse recurso extraordinario de revisión y recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la publicación de la resolución de alzada, si ésta se expresa, o de seis meses, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca la resolución, si es presunta (artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Madrid, 20 de junio de 2006.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.

MINISTERIO DE FOMENTO

43.060/06. **Resolución de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz por la que se somete a información pública solicitud de modificación de concesión administrativa otorgada a la «Federación Andaluza de Vela».**

Se tramita en esta Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz solicitud de la «Federación Andaluza de Vela», para la modificación de la concesión que le fue otorgada el 17 de junio de 1992, consistente en la «Construcción de un Muelle para Centro de Tecnificación Deportiva en Puerto Sherry», dentro de la zona de servicio del Puerto de la Bahía de Cádiz.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General, para que en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, las Corporaciones, entidades y particulares que se crean afectados por esta petición, puedan examinar el expediente que se tramita en estas oficinas, sitas en Cádiz, plaza de España, número 17, durante horas de oficina y presentar en ellas, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes relativas a dicha petición.

Cádiz, 7 de marzo de 2006.—El Presidente, Rafael Barra Sanz.

43.112/06. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental sobre aprobación del expediente de información pública y definitivamente del estudio informativo de clave: E11.E-78 «Autovía Tierra de Campos. A-65. Tramo: Palencia-Benavente».**

Con fecha 9 de junio de 2006, el señor Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, por delegación de la señora Ministra del Departamento (Orden 30/5/96), ha resuelto:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo de clave EI-1-E-78 «Autovía de Tierra de Campos A-65. Tramo: Palencia-Benavente», seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos de construcción, la denominada «alternativa sur» en el estudio y que consiste en una autovía de nuevo trazado con 79,5 km de longitud, con 12 enlaces y dos áreas de servicio y un presupuesto base de licitación de 200 MEUR-1998.

3. En los proyectos de construcción que desarrollen el estudio informativo se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en la DIA de 12 de mayo de 2006.

3.2 Se estudiarán los caminos agrícolas de las dos márgenes de la autovía y la ubicación definitiva de los pasos a distinto nivel, de acuerdo con los Ayuntamientos y Cámaras Agrarias afectados.

3.3 Se mantendrán contactos con la Confederación Hidrográfica del Duero para el diseño de los drenajes.

3.4 Se minimizarán las afecciones a particulares puestas de manifiesto en la información pública sin causar daños a terceros.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la Ministra del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En el supuesto de que la Resolución sea impugnada por una Administración pública, se estará a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 3 de julio de 2006.—El Jefe de la Demarcación. Fdo.: Carlos Casaseca Benítez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

43.022/06. *Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre extravío de un título de Especialista en Medicina del Trabajo.*

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Medicina del Trabajo de don Carlos González Maldonado, expedido por el Ministerio de Educación,

Cultura y Deporte el 29 de junio de 2001, e inscrito al número 2003000037 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 7 de julio de 2005.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

43.091/06. *Resolución de 30 de junio de 2006, de la Dirección General de Inmigración, por la que se emplaza a doña Rosa Yolanda Villavicencio Mapy en relación con el recurso contencioso-administrativo 1/41/2005, seguido ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.*

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y de acuerdo con el oficio recibido de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, por escrito de la Dirección General de Inmigración de fecha 11 de mayo de 2006, se realizaron los oportunos emplazamientos en relación con el recurso contencioso-administrativo 1/41/2005, seguido ante dicho órgano judicial, e interpuesto por la «Asociación Catalana per a la Defensa dels Drets Humans», contra el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a las personas asistentes a la reunión del Consejo Superior de Política de Inmigración de 10 de noviembre de 2004 y/o a la del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes de 15 de noviembre del mismo año.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede por medio de la presente al cumplimiento del trámite de notificación a doña Rosa Yolanda Villavicencio Mapy, asistente a la reunión del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes anteriormente referida en representación de la Asociación AESCO (América-España Solidaridad y Cooperación), dado que la notificación personal ha sido intentada de manera infructuosa. Ello, en orden a que pueda comparecer ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de junio de 2006.—La Directora General de Inmigración, Marta Rodríguez-Tarduchy Díez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

43.165/06. *Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se acuerda notificar a los interesados que se relacionan en anexo adjunto.*

Intentada la notificación y no habiendo sido posible practicar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992) en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), esta Dirección General acuerda notificar a todos los interesados que se relacionan en Anexo adjunto mediante la inserción de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, siendo sus efectos el comunicar a los mismos que por la amortización del préstamo u otra ayuda reintegrable, cuyos datos se consignan, adeudan a esta Dirección General, a la fecha indicada, el importe en descubierto, con el desglose que se detalla.

El importe de la liquidación deberá hacerse efectivo mediante ingreso o transferencia a alguna de las cuentas recaudatorias que se relacionan al final del anexo, de acuerdo con los siguientes plazos: las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente; las notificadas entre el 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente. En ambos casos, si el último día fuera festivo, se aplazará al inmediato hábil posterior.

La falta de pago en las fechas indicadas generará los intereses de demora que correspondan en su caso.

Finalizados los plazos establecidos sin que se haya hecho efectivo el pago, se procederá a su recaudación mediante el procedimiento de apremio, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su cobro en vía ejecutiva, incrementando el importe de la deuda con el recargo del 20% y, en su caso, con los intereses de demora que correspondan.

Contra la liquidación, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional o bien, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General, recurso que se entenderá desestimado si no se notifica su resolución expresa en el mismo plazo, señalando que en este caso no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que haya sido resuelto el de reposición expresamente o se haya producido su desestimación presunta, todo ello conforme a lo ordenado en la Ley 4/1999, que modifica la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de junio de 2006.—La Ministra, P.D. (Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo; B.O.E. 2-6-2005), el Director General, Francisco Amarillo Doblado.